

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJO INSULAR DE MENORCA

**12126** *Extracto del acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, de fecha 23.11.2020, relativo a la aprobación de las bases y la convocatoria para la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para la redacción o revisión del Plan del Voluntariado por parte de las entidades (Exp. 03135-000010-2020)*

**BDNS 537205**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b i 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/537205>):

#### Primero. Beneficiarios

Se pueden acoger a esta convocatoria las entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio en Menorca que cumplan actividades de interés general y hayan decidido que la participación voluntaria de la ciudadanía es un valor imprescindible para lograr su misión, y que cumplan los requisitos siguientes:

- a) Estar legalmente constituidas, con un mínimo de 12 meses a contar desde la publicación de la convocatoria que acompaña las presentes bases, e inscritas en los registros correspondientes de acuerdo con la normativa establecida.
- b) Estar integradas por personas voluntarias, sin perjuicio del personal asalariado que puedan tener.
- c) Desarrollar una parte o todas sus actuaciones mediante actividades de voluntariado.
- d) Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y, en el caso de tener excepción, presentarla.
- e) Tienen que actuar dentro del ámbito territorial de Menorca. En el supuesto de que su ámbito de actuación sea más amplio, se tiene que justificar todo de acuerdo con el qué consta en su punto 2.1 de la base séptima.
- f) Las diferentes delegaciones, legalmente constituidas, de una misma entidad privada sin ánimo de lucro se pueden presentar a esta convocatoria si presentan programas específicos diferenciados que gestionen de forma autónoma cada una de ellas, siempre que no actúen sobre un mismo municipio.
- g) Encontrarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Consejo Insular de Menorca, en el momento de presentar la solicitud de subvención.
- h) No estar integradas en una fundación que se haya constituido con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, del Consejo Insular de Menorca, o el patrimonio fundacional de la cual, con carácter de permanencia, esté formado en más de un 50% por bienes o derechos aportados o cedidos por la Administración insular.
- i) No haber estado nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 11/2016, de 28 de julio, de igualdad de mujeres y hombres.

#### Segundo. Objeto

El objeto de las ayudas es financiar la redacción, modificación o revisión del plan de voluntariado por entidades privadas sin ánimo de lucro con domicilio en Menorca que cumplan actividades de interés general y hayan decidido que la participación voluntaria de la ciudadanía es un valor imprescindible para lograr su misión, y que cumplan los requisitos que contempla la ley.

#### Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca en la sesión de carácter ordinario de día 23 de noviembre de 2020.

#### Cuarto. Cuantía

El importe global máximo de la convocatoria es de 15.000 € (quince mil euros).

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta el día 28 de febrero de 2021.

**Sexto. Otros datos.**

El importe máximo que se puede conceder por cada entidad beneficiaria será de 1.500 euros.

Maó, 3 de diciembre de 2020

**La secretaria del Consejo Insular**  
Rosa Salord Oleo

